

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 25 de noviembre de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Rafael García Porras mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000529.

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2025 adoptó, según el procedimiento establecido estatutariamente, el acuerdo de modificar los artículos 4, 6, 8, 9, 16, 18, 20, 21, 25, 28, 29, 30 (nuevo), 31 (antiguo 30), 36 (antiguo 35), 38 (antiguo 37), 39 (antiguo 38), 40 (antiguo 39) y 47 (antiguo 46) y de suprimir las disposiciones adicionales y final de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Rafael García Porras como Secretario General, con el visto bueno del Presidente don Miguel Fernando Canino Zanoletty.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número de depósito 71000707 (antiguo número de depósito A/242/1989).
- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de noviembre de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.